



00:30009

Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2012-MPC

Casma, 23 de Mayo del 2012

### POR CUANTO:

El Pleno del Concejo reunidos en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, ha visto el pedido de la Regidora MARTHA ALICIA FLOR DE AGUILAR, que da a conocer el Informe N° 072-2012-MPC/DTSV, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Regidora Martha Alicia Flor De Aguilar, da cuenta del Informe N° 072-2012-MPC/DTSV, mediante el cual la Unidad de Transportes y Seguridad Vial hace constar el requerimiento de la policía nacional del Perú para los operativos nocturnos inopinados de modo que permitan poner fin a las acciones delictivas sobre todo de vehículos menores (motocars) que no cuentan con numeración municipal, sin placa de rodaje, vehículos con exceso de pasajeros, lunas polarizadas, sin luces de peligro, conductores sin licencia de conducir, sin SOAT y con equipos de sonido con altoparlantes produciendo ruidos estridentes, lo cual conlleva a perturbar el orden y la tranquilidad del vecindario. Por lo que teniendo en cuenta que estos operativos requieren hacerse en horario nocturno, esta situación requiere los siguientes materiales: chalecos reflectantes, linternas de mano, varas luminosas y conos de seguridad algunos con circulina;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento ha visto por conveniente atender la compra de los materiales solicitados en el Informe N° 072-2012-MPC/DTSV, emitido por la Unidad de Transportes y Seguridad Vial;

Estando con el voto Unánime del Pleno del Concejo y con las facultades que otorga el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ATENDER** el pedido solicitado por la Unidad de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Casma, consistente en la compra de los siguientes materiales: chalecos reflectantes, linternas de mano, varas luminosas y conos de seguridad algunos con circulina; en merito a los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Transportes y Seguridad Vial, Unidad de Logística y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
ALCALDÍA  
Jose Alejandro...  
ALCALDE PROVISORIO